

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE

Ibagué, veintiséis de agosto de dos mil veinte (2020)

Rad. 2020-00255-00

Como quiera que la anterior demanda verbal no fue subsanada en la forma indicada en auto del 5 de agosto, el juzgado,

RESUELVE:

1. RECHAZAR la anterior demanda verbal de IRMA CARVAJAL OTAVO contra BERNARDO ROA BONILLA y SOL AIDA VELEZ RUIZ por no haber sido subsanada en la forma indicada en auto del 5 de agosto de 2020.

2. Ordenar la devolución de la demanda a quien la presentó.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

17de255394ee9b38cfd69a0ace6a3f5268915819d2e930f9c88f8a716e7d2e93

Documento generado en 26/08/2020 04:05:57 p.m.